

EL BIEN COMUN

El bien común y la salvaguardia de los valores morales.

«Se suele hablar de actuar y proceder mirando constantemente a la utilidad pública, tanto en línea objetiva como también en línea subjetiva, es decir, desde el punto de vista de aquel o aquellos que actúan.

«Consiguientemente, es fácil notar que tal "adhesión" a la utilidad pública es una exigencia moral que entra en la noción amplia de bien común, que es inseparable de toda forma asociada e inmanente a la misma. Por ello, el bien común —en el que los valores éticos y religiosos, tan arraigados en la región del Lacio, ocupan un puesto que no es secundario— ha de constituir el punto de referencia y el criterio orientador en las opciones que se hayan de hacer, en las decisiones a tomar, en las obras a realizar, en las obligadas reformas a emprender.

«En la diversidad de problemas y circunstancias, y en medio de las dificultades que todo cargo cívico comporta, sea regla suprema de vuestra actuación la perspectiva o, mejor, el interés del bien común, para sacar de éste linearidad, transparencia y ejemplaridad. Sea este cuidado constante el elemento que transforme vuestra tarea de autoridades en servicio eficaz a los conciudadanos y las personas de la misma región.

«Ecos de esta misma preocupación e interés por el bien común.

«Alusiones a problemas de actualidad urgente, tales como el terrorismo, la droga, el paro, especialmente el problema de los jóvenes en busca del primer empleo; y también el de la casa y de los puntos espinosos de muchos sectores urbanos y periféricos. ¿Cómo no compartir con vosotros la preocupación que me habéis expresado por esta situación difícil y compleja que incide amenazadora en los valores fundamentales de toda convivencia civil y ordenada?

«Urge subrayar que la premisa insustituible de cualquier acción, enderezada al saneamiento de los males que padece la sociedad de hoy es la salvaguarda de los valores morales que de-

"ben sustentar la labor personal y comunitaria de que acabo de hablar».

JUAN PABLO II: Alocución a los miembros de la junta regional del Lacio, Italia, 28 de enero de 1982. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XIV, núm. 11 (689), domingo 14 de marzo de 1982.

La justicia, nuevo nombre del bien común.

«La justicia, nuevo nombre del bien común, como ya he tenido la ocasión de decir, sólo se consolidará sobre la base de la conversión de las mentes y de las voluntades: hacer que cada hombre tenga un corazón pobre: "Bienaventurados los pobres de espíritu" (Mt 5, 3)».

JUAN PABLO II: Alocución en la visita a la «Favela dos Alagados», lunes, 7 de julio de 1980. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XII, núm. 29 (603), domingo 20 de julio de 1980.

Sentido y justificación del poder político por el bien común.

«Ningún poder político tiene sentido ni justificación si no busca el bien común de todos».

JUAN PABLO II: Alocución al Cuerpo Diplomático en el castillo real de Queluz, jueves 13 de mayo de 1982. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XIV, número 21 (699), domingo 23 de mayo de 1982.

La justicia social y el bien común.

«La justicia social, en la visión cristiana, constituye la base, la virtud clave y el valor fundamental de la convivencia socio-política. Ella dirige y regula las relaciones y las referencias de los ciudadanos al bien común, en una óptica no puramente contractual e individual, sino comunitaria. Como tal, representa un derecho básico de todos los hombres, que les ha sido conferido por el Creador y confirmado por el Mensaje evangélico.

»Superando las rígidas delimitaciones de la justicia comunitativa, la justicia social trata, por consiguiente, de subordinar las cosas al hombre, los bienes individuales al bien común, el derecho de propiedad al derecho a la vida, eliminando todo

"tipo de existencia y de trabajo que sea indigno de la persona humana».

JUAN PABLO II: Alocución a los obreros de la Solway de Rosignano (Livorno), el 19 de marzo de 1982. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XIV, núm. 13 (691), domingo 28 de marzo de 1982.

El bien común y su promoción.

«El bien común de una sociedad, de una nación, debe ser promovido de múltiples formas, como el conjunto de condiciones sociales, permitiendo la expansión interna de los grupos y de las personas, y este bien común adquiere una extensión cada vez más universal. Pero crece, al mismo tiempo, la conciencia de la excelsa dignidad de la persona humana, de su superioridad sobre las cosas y de sus derechos y deberes universales e inviolables» (Gaudium et spes, 26).

JUAN PABLO II: Alocución al Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede, el 14 de enero de 1980. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XII, núm. 3 (577), domingo 20 de enero de 1980.

El bien común requiere la contribución libre, responsable y desinteresada de todos los ciudadanos.

«Una nación podrá asegurar el bien común de todos y los sueños y aspiraciones de sus diferentes miembros sólo en la medida en que todos sus ciudadanos, con plena libertad y completa responsabilidad, contribuyan voluntaria y desinteresadamente al bien de todos».

JUAN PABLO II: Homilía durante la Misa celebrada en el «Uhuru Park» de Nairobi, miércoles 7 de mayo de 1980. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XII, núm. 20 (594), domingo 18 de mayo de 1980.

Solidaridad y bien común.

«A lo que es hambre justa y sed de justicia en la vida de la nación hay que responder de tal modo que toda la nación adquiera de nuevo la confianza recíproca. No se puede destruir

"esto ni suprimirlo. No se puede descuidarlo, porque, como dice nuestro poeta, "la patria es un gran deber recíproco" que obliga "la patria para el hombre" y "el hombre para la patria" (C. K. Norwid, Memorial o mlodej Emigracji)».

JUAN PABLO II: Homilía durante la Misa celebrada en el hipódromo de Wrocław, martes 21 de junio. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XV, núm. 28 (758), domingo 10 de julio de 1983.

Los derechos humanos y el bien común social.

«El defensor de los derechos del hombre debe ser, por su misma naturaleza, el Estado, todo Estado, al cual el derecho natural asigna, precisamente, como objetivo, el "bien común temporal". Pero, como afirmaba mi predecesor Juan XXIII en su encíclica Pacem in terris, el bien común no puede ser concebido más que teniendo en cuenta al hombre y a todo hombre. El bien común no es una ideología o una teoría, sino una decisión de crear las condiciones de pleno desarrollo para cuantos participan en un sistema social determinado (cfr. Gaudium et spes, 74). El reconocimiento de los derechos naturales del hombre es una condición para la existencia del estado de derecho: "El bien del hombre —he dicho en la encíclica Redemptor hominis—, como factor fundamental del bien común, debe constituir el criterio esencial de todos los programas, sistemas, regímenes"».

JUAN PABLO II: Allocución el 10 de noviembre de 1980 a los Jueces de la Corte de Europa para los derechos del hombre y a los juristas participantes en el Coloquio Internacional celebrado en Roma con motivo del XXX aniversario de la firma de la Convención Europea de los Derechos del Hombre. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XIII, núm. 15 (641), domingo 12 de abril de 1981.

El criterio del bien común ante la industria, la tecnología y la ciencia.

«No será siempre fácil hacer esta reflexión, pero es necesaria. Nadie negará que la complejidad de la industria, tecnología y ciencia nuclear, y las muchas organizaciones de la sociedad mo-

"derna deben abordarse con pleno respeto a todos los elemen-
"tos que, a su vez, reclaman nuestra atención cuidadosa. A la
"luz de estas realidades y consciente del potencial que contienen,
"puedo y debo insistir en que el tesón y esfuerzo que con ra-
"zón ponen ustedes en los aspectos intelectuales, tecnológicos,
"científicos y educativos, deben ir parejos siempre con la sen-
"sibilidad y dedicación a la causa del hombre, hecho —procla-
"mamos— a imagen y semejanza de Dios y digno, por consi-
"guiente, de total dignidad y respeto.

»El segundo criterio que mencionaré brevemente nos sitúa
"en el contexto del mundo en que vivimos. Es la obligada pre-
"ocupación por el bien de la sociedad, lo que llamamos tradi-
"cionalmente bien común. Para ustedes significaría ver en su
"trabajo una aportación en favor de todas las personas de la
"tierra. Así, medirán el valor de un proyecto por el impacto que
"tengan en los valores humanos culturales o de otro tipo y en
"el bien económico y social de un pueblo o nación. De esta ma-
"nera ustedes enmarcarán su trabajo en el amplio y desafiador
"contexto del bien actual y futuro del mundo. Se interesan us-
"tedes por todas las naciones de esta tierra. La promoción del
"bien común por medio de su trabajo pide a las culturas de las
"naciones y pueblos respeto, unido a un sentido de solidaridad
"con todos los pueblos y naciones bajo la guía de un Padre co-
"mún. Los avances de una nación nunca pueden hacerse a expen-
"sas de otro país. El progreso de todos con el uso equitativo de
"la experiencia que ustedes tienen es la garantía mejor del bien
"común que asegure a cada pueblo la disponibilidad de lo que
"necesita y merece»

JUAN PABLO II: Discurso a los trabajadores austriacos y a los emigrantes en la plaza «Am Hof» de Viena, lunes 12 de septiembre. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XV, núm. 39 (769), domingo 25 de septiembre de 1983.

Responsabilidad social de servir al bien común, que no se circunscribe sólo a las necesidades económicas sino también a las necesidades espirituales, al hombre entero.

«Esta visión de vida incluye para vosotros, de manera particular, vuestras responsabilidades sociales, ya que el cargo en el que os ha colocado la confianza de vuestros conciudadanos se os torna obligación de buscar el bien común de todos, de superar en este aspecto las estériles divisiones entre vosotros,

»de evitar la demagogia y la parcialidad con relación a tal o cual grupo de electores.

»Se trata, en primer lugar, de servir al bien común de todos los que se sienten ligados a vuestra institución europea, en los diferentes ambientes sociales de cada uno de vuestros países, en los diversos sectores de la vida económica, de modo que se asegure el máximo de justicia y de armonía en el crecimiento económico, teniendo siempre en cuenta la subsidiariedad. Sé que este equilibrio entre intereses aparentemente opuestos y esta imparcialidad, cualquiera que sea la insistencia de los que os han elegido o podrían reelegiros, son cosas difíciles. Más difícil se revela aún el cuidado de responder a las legítimas aspiraciones de los diferentes países, en el marco del Parlamento Europeo, ya que vosotros os sentáis en él para establecer una política común y no solamente la de vuestro país.

»Pero, además, existe también el bien común de la Comunidad internacional, que deben buscar también los países de Europa con valentía y sentido de la equidad, ya se trate de la paz en Oriente Medio o en América Central, del apaciguamiento de las tensiones y de la "desescalada" realista entre Este y Oeste, de la solidaridad entre Norte y Sur en el drama del hambre y de las desigualdades de cambios, de la violación flagrante de las reglas de la humanidad, de la libertad y de los derechos del hombre.

»El bien común de los pueblos no se refiere solamente a las condiciones económicas y a los equilibrios de paz, sino al conjunto de las condiciones de vida en sociedad que permiten al hombre conseguir su perfección de manera más completa y más fácil; se refiere al hombre entero, tanto a sus necesidades espirituales como materiales" (cfr. Mater et Magistra y Pacem in terris). Por lo demás, el Parlamento Europeo está continuamente preparando disposiciones que afectan a las libertades de la persona; al respeto de la vida; a las costumbres familiares; a la institución del matrimonio; a la educación conveniente de los jóvenes en el respeto de los derechos de los padres; a las situaciones sociales de pobreza, etc.»

JUAN PABLO II: Discurso a un grupo de parlamentarios católicos europeos el 10 de noviembre de 1983. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XVI, número 3 (785), domingo 15 de enero de 1984.